UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **25 de mayo de 2020**

Visto el expediente administrativo sobre incorporación de Saldo de Balance al 31-12-2019 en el presupuesto institucional 2020 correspondiente a transferencias del FONDECYT;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento;

Que, con Contrato Nº 389-2019-FONDECYT, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se otorgó a la UNSCH un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Proyecto: "Efecto Modular de la Respuesta Eréctil por Compuesto Fenólicos de las Hojas y Tallos de jatrpha cacrantha mull arg. huanarpo macho de la Región de Ayacucho, 2019" el cual tiene por objetivo general determinar la correlación entre el efecto modular de la respuesta eréctil y el contenido de compuestos fenólicos de las hojas y tallos;

Que, con Contrato Nº 388-2019-FONDECYT, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se otorgó a la UNSCH un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del Proyecto titulado: "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citriprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium quinoa willd "quinua" de la Región de Ayacucho, 2019" el cual tiene por objetivo general incrementar la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2020-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 010-2020-OT-OGA/UNSCH, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa a esta dependencia sobre los Saldos de Balance Financiero al 31-12-2019, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 57, 600.00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, para su incorporación en el Presupuesto Institucional 2020 como Saldo de Balance correspondiente a las transferencias recibidas del U.E 1522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA-FONDECYT;

Que, en mérito al artículo 19º, numeral 19.2 de la Directiva Nº 011-2019EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con la Resolución Directoral Nº 036-2019, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 en el Nivel Institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 18 correspondiente a la Transferencia Nº 292-2019 y a la Transferencia Nº 270-2019 (FONDECYT), por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 57, 600.00),

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, los artículos 7º y 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDO DE BALANCE	57, 600.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	57, 600.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	57, 600.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	57, 600.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	57, 600.00
	TOTAL DE INGRESO PLIEGO	S/ 57, 600.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2020-UNSCH-R

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	516.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	001.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137.	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO	3000742.	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
ACTIVIDAD	5005296.	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	13.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corriente		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8, 140.00
2.3 Bienes y Servicios		25, 019.00
TOTAL GASTO CORRIENTE	S/	33, 159.00
6. Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activo No Financiero		24, 441.00
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	S/	24, 441.00
TOTAL DE EGRESO	S/	57, 600.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2020-UNSCH-R

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. D. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Archivado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización Oficina de
Presupuesto
Oficina de Contabilidad Oficina de
Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Integración Contable
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP